

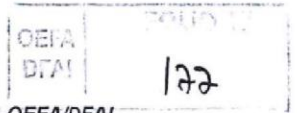


PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Resolución Directoral N° 257-2018-OEFA/DFAI

Expediente N° 1275-2016-OEFA-DFSAI/PAS



EXPEDIENTE N° : 1275-2016-OEFA/DFSAI/PAS
 ADMINISTRADO : NIEL JHOAN DURÁN SOSA
 UNIDAD FISCALIZABLE : PLANTA EL PORVENIR
 UBICACIÓN : DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 SECTOR : INDUSTRIA
 MATERIA : ENMIENDA

Lima, 15 FEB. 2018

VISTA: La Resolución Directoral N° 1639-2017-OEFA/DFSAI del 20 de diciembre de 2017; y,

El numeral 14.1 del artículo 14° del TUO de la LPAG¹, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, considerándose como actos afectados por vicios no trascendentes a los establecidos en el numeral 14.2 de dicho cuerpo normativo.

Considerando que, por un error involuntario, no se consignó en la parte resolutive de la Resolución Directoral que esta Dirección resolvió sancionar con una multa ascendente a Seis con setenta y nueve Unidades Impositivas Tributarias (6.79 UIT) -conforme se indicó de modo expreso en los numerales 47 al 71 de la parte considerativa de la mencionada Resolución; corresponde proceder a su enmienda.

Precísese que la enmienda se efectúa sin que medie pedido de parte y se realiza antes de su ejecución, no alterándose el análisis de responsabilidad realizado por esta instancia administrativa en la Resolución Directoral.

En uso de las facultades conferidas en el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Enmendar de oficio el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1639-2017-OEFA/DFSAI del 20 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual en adelante queda redactado de la siguiente manera:

"SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa del administrado **Niel Jhoan Durán Sosa** y sancionar con una multa ascendente a Seis con setenta y nueve Unidades Impositivas

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

"Artículo 14.- Conservación del acto

14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:

14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.

14.2.2 El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

14.2.4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.

14.2.5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

14.3 No obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución."





Tributarias (6.79 UIT) vigentes a la fecha de pago, por la comisión de la infracción que consta en la Tabla contenida en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Subdirectoral N° 1164-2016-OEFA/DFSAI-SDI."

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del administrado **Niel Jhoan Durán Sosa**, la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.

.....
Eduardo Melgar Córdova
Director (e) de Fiscalización y Aplicación de Incentivos
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental OEFA

DCP/lvo